

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, así como de Patrimonio Municipal, **REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS, REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES, REGIDOR ELEAZAR TORRES ZAINOS, REGIDOR EUSTACIO RIVAS PEDROZA, REGIDORA MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ, REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO, SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO y REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS;** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 27, 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22, 25 y 35, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3, fracción XI, 5, 20 fracción I y II, 21 fracción I, 22, 23, 32 fracciones XXIV y XXXV, 56, 66, 103, 105, fracción IV, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

D I C T A M E N

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación y autorización de la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas por la Tesorería Municipal, vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) y adjudicadas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada "Arroyo Seco"; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo de 2014, se presentó oficio número 005/2014, suscrito por el Lic. Arturo Yáñez López, Director de Política Fiscal y Mejora Hacendaria, mediante el cual solicita se someta a consideración del Pleno la adquisición de 30 treinta viviendas por parte del Municipio al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que servirán para la reubicación definitiva de las personas de Arroyo Seco.
2. En la citada sesión se propuso para su dictaminación y estudio el turno conjunto a las Comisiones Edilicias permanentes de Hacienda Pública y Presupuesto, como convocante, así como a la de Patrimonio Municipal, como coadyuvante, quedando asentado en el punto de acuerdo 074/2014/TC, inciso D.
3. Mediante oficio número 381/2014 de fecha 01 de julio del 2014, el C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, Tesorero Municipal, informa sobre la forma en la que se llevará a cabo la adquisición de las 30 fincas materia del presente dictamen, mismas que serán pagadas de contado mediante transferencias interbancarias.
4. En virtud de lo anterior, el día 09 de julio del año en curso las Comisiones Edilicias competentes nos reunimos para discutir y aprobar el presente dictamen que propone la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas por la Tesorería Municipal, vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) y adjudicadas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para reubicar el

Dictamen que propone la aprobación y autorización de la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada "Arroyo Seco";

mismo número de familias que se encuentran habitando la zona de alto riesgo denominada “Arroyo Seco”.

CONSIDERACIONES

1) Que de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracciones XXIV y XXXV, 56 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, así como la de Patrimonio Municipal, resultamos competentes para dictaminar la propuesta que nos fue turnada mediante el Punto de Acuerdo 074/2014/TC.

2) El pasado mes de agosto del 2013, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de sus autoridades, detectó que tanto los habitantes de Arroyo Seco se encontraban en riesgo por las lluvias que amenazaban con causar daños en sus viviendas, así como poner en peligro la vida de sus habitantes. Por esta razón, la autoridad municipal llevó a cabo un operativo para buscar la reubicación de las familias que habitan en estas zonas de riesgo, lo que implicó el derribo de viviendas (que ya se encontraban vacías), todo esto bajo el más estricto marco jurídico de legalidad y ofreciendo a sus habitantes la opción, a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para adquirir viviendas en sitios seguros, a precios accesibles.

3) En este orden, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, propuso al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la intención en adquirir 30 treinta viviendas recuperadas, vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) por la Tesorería Municipal, pero que fueron adjudicadas a dicho Instituto, para la reubicación definitiva del mismo número de familias que se encontraban habitando la zona de alto riesgo denominada “Arroyo Seco”.

4) Así pues, se informó de la resolución emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de sesión ordinaria número 085 del Comité de Riesgos con número RCA-3881-08/12 referente a la aplicación del programa piloto, limitado a diez autorizaciones, una de las cuales beneficiaba a nuestro Municipio, para la atención a solicitudes de vivienda de gobiernos e instituciones con fines sociales, misma que resuelve:

- La autorización de la venta al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de 30 treinta inmuebles adjudicados vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE).
- El Municipio deberá pagar de contado al momento de la escrituración de las viviendas.
- Se autoriza un descuento máximo del 10% sobre el valor comercial actual de los 30 inmuebles para su venta en un monto total de \$8´063,100.00 (Ocho millones sesenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional).
- Se podrá destinar el producto de la venta hasta donde este alcance, al pago de los adeudos de predial y agua que pudieran existir con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme dichos adeudos se vayan generando.
- Se solicita al Municipio reciprocidad en los descuentos de adeudo que en su caso el Instituto presente en el impuesto de predial y agua.

Dictamen que propone la aprobación y autorización de la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada “Arroyo Seco”;

5) El derecho a una vivienda se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, para que una vivienda se considere que cumpla con este derecho fundamental debe reunir requisitos indispensables de funcionalidad, seguridad y accesibilidad, donde las viviendas estén edificadas tomando en cuenta condiciones de comodidad y calidad constructiva necesarios para albergar una familia, debiendo además contar con servicios básicos, tales como agua potable, energía eléctrica, recolección de residuos sólidos, instalaciones sanitarias y de aseo, drenaje y entre otros.

6) La vivienda adecuada y digna debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, equipamientos, espacios libres, accesibles al transporte público, a los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales. Es decir la vivienda debe construirse en entornos urbanos dotados de todos los servicios necesarios para el pleno desarrollo de las personas. De manera semejante, la vivienda no debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que amenazan el derecho a la salud de los habitantes.

7) La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó en la Declaración Universal de Derechos Humanos el derecho que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del cual México forma parte desde 1981, en su artículo 11, refiere el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y una mejora continuada de las condiciones de existencia.¹

8) Por su parte, la vivienda digna y adecuada debe ser asequible a los que tengan este derecho, brindándose apoyo a los grupos de población en situación de desventaja o bajo poder adquisitivo, contemplándose precios accesibles para familias con escasos recursos. Es por lo que, con apoyo de la Tesorería Municipal, se presenta la propuesta de adquisición de 30 treinta viviendas a costos por debajo de su valor comercial, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismas que serán destinadas a la reubicación definitiva de las familias que fueron retiradas, por su seguridad, de las localidades de Arroyo Seco; viviendas que se enlistan a continuación:

ESCRITURA	CALLE	COLONIA	PRECIO CON DESCUENTO	AVALUO	DIFERENCIA
54798	CIRCUITO SANTA MARÍA #274	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 252,900.00	\$ 281,618.64	\$ 28,718.64
51076	CERRO CONTRERAS #222	FRACC CHULAVISTA VI ETAPA	\$ 240,300.00	\$ 261,430.96	\$ 21,130.96
77654	AVENIDA CERRO DE LAS 7 GOTAS #127	FRACCI CHULAVISTA V ETAPA	\$ 239,400.00	\$ 263,809.94	\$ 24,409.94
54901	AVENIDA COMAYAGUA #216	HDA SANTA FE	\$ 249,300.00	\$ 272,231.68	\$ 22,931.68
54835	VOLCAN EL RINCÓN #284	CUMBRES 2A ETAPA	\$ 306,000.00	\$ 306,637.27	\$ 637.27
54903	AVENIDA CORONEL OVIEDO #234	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 253,800.00	\$ 282,257.77	\$ 28,457.77
19495	AVENIDA PACURA #137	HDA SANTA FE	\$ 257,400.00	\$ 288,826.60	\$ 31,426.60
19485	AVENIDA BARCELONA #130	SANTA FE II ETAPA	\$ 272,700.00	\$ 359,436.38	\$ 86,736.38
54828	AVENIDA MEZAPA #152	HDA SANTA FE	\$ 261,900.00	\$ 292,189.68	\$ 30,289.68
54462	1ERA PRIVADA COMPOSTELA #22	VILLAS DE LA HACIENDA II	\$ 261,900.00	\$ 290,318.37	\$ 28,418.37
52305	AVENIDA ARAGUA #109	HDA SANTA FE	\$ 268,200.00	\$ 300,000.00	\$ 31,800.00
77659	AVENIDA LAGO MAGGIORE #126-9	COND LAGO CUITZEO LA ARBOLADA	\$ 295,200.00	\$ 360,000.00	\$ 64,800.00
77326	AVENIDA COLORADO #118	HDA SANTA FE	\$ 261,900.00	\$ 300,000.00	\$ 38,100.00
77484	CERRO DE SANTO TOMAS #184	CHULAVISTA VI ETAPA	\$ 257,400.00	\$ 285,000.00	\$ 27,600.00
43923	AVENIDA SANTA ANA #155	HDA SANTA FE	\$ 266,400.00	\$ 290,000.00	\$ 23,600.00
54902	CIRCUITO MONTEVIDEO #198	HDA SANTA FE	\$ 274,500.00	\$ 300,000.00	\$ 25,500.00

¹ <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Dictamen que propone la aprobación y autorización de la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada "Arroyo Seco";

		VII ETAPA			
55173	RETORNO DE OCOZALES #21B - 10B	HDA LOS FRESNOS	\$ 305,100.00	\$ 340,000.00	\$ 34,900.00
52570	AVENIDA MORON #141	HDA SANTA FE VI ETAPA	\$ 249,300.00	\$ 280,000.00	\$ 30,700.00
77325	AVENIDA ALEGRETE #176	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 260,100.00	\$ 300,000.00	\$ 39,900.00
53102	AVENIDA SINCELEJO #238	HDA SANTA FE	\$ 276,300.00	\$ 300,000.00	\$ 23,700.00
19498	LOMA SAN BERNARDO #153	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	\$ 270,000.00	\$ 299,404.24	\$ 29,404.24
55159	CIRCUITO JALAPA #160	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 375,300.00	\$ 419,605.70	\$ 44,305.70
16849	1ERA PRIVADA COMPOSTELA #17	VILLAS DE LA HACIENDA II	\$ 255,600.00	\$ 284,265.73	\$ 28,665.73
54792	AVENIDA FORTALEZA #117	CHULAVISTA I ETAPA	\$ 241,200.00	\$ 261,963.57	\$ 20,763.57
51422	AVENIDA AHUMADA #178	CHULAVISTA III ETAPA	\$ 265,500.00	\$ 301,546.00	\$ 36,046.00
17820	LOMA SANTA ANITA ##156, lote 23	LOMAS DE SAN AGUSTÍN II	\$ 274,500.00	\$ 293,527.00	\$ 19,027.00
13619	LOMA CHICA PONIENTE #16-33	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	\$ 289,800.00	\$ 324,909.53	\$ 35,109.53
46513	AVENIDA BOGOTA #314	HDA SANTA FE	\$ 276,300.00	\$ 300,176.00	\$ 23,876.00
45527	FORMOSA #417	HDA SANTA FE XXVI	\$ 257,400.00	\$ 285,992.03	\$ 28,592.03
16729	LOMA CHICA PONIENTE #97-9	LOMAS DE SAN AGUSTÍN COND. M-21 ETAPA1-A	\$ 247,500.00	\$ 274,037.00	\$ 26,537.00
VALOR ACUMULADO DE 30 CASAS			\$8'063,100.00	\$8'991,915.38	\$942,078.26
DESCUENTO INFONAVIT 10%			\$ 895,900.00		
PRECIO DE VENTA TLAJOMULCO			\$8'063,100.00		

9) Anexo al presente dictamen se acompaña la descripción de ubicación, medidas y colindancias así como número de número de escrito, crédito y cuenta predial de cada una de las fincas antes señaladas, así como el número de identificación del procedimiento administrativo de ejecución, bajo el cual la Tesorería Municipal llevó a cabo la recuperación de las multireferidas viviendas, siendo adjudicadas al INFONAVIT como acreedor hipotecario de los propietarios de cada una de las viviendas.

10) No pasa desapercibido que el primer paso para definir el programa institucional mediante el cual se venderán las viviendas a las familias reubicadas es contar con las propias viviendas, decisión que compete exclusivamente a este H. Cuerpo Edificio, por lo que si se tiene a bien autorizar la adquisición de las viviendas propuestas, donde estas Comisiones Edilicias dictaminadoras no encontramos inconveniente alguno en la propuesta de forma de pago al INFONAVIT de los inmuebles en cuestión, planteada en el oficio número 381/2014 de fecha 01 de julio del 2014, emitido por el Tesorero Municipal, por lo que como el siguiente paso será instruir a la Tesorería Municipal para que presente la propuesta para la venta a las familias reubicadas de las viviendas que se adquieran, dando todas las facilidades a las mismas para que estén en posibilidad de pagarlas; en consecuencia las viviendas entrarán momentáneamente al patrimonio municipal de dominio privado, pues no serán afectadas a un servicio público, en términos de lo establecido en los artículos 82 fracción II, 84 fracción II inciso e) y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

11) Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las

Dictamen que propone la aprobación y autorización de la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada "Arroyo Seco";

Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, así como de Patrimonio que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 074/2014/TC, inciso D, tomado en la sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas por la Tesorería Municipal, vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) y adjudicadas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), única y exclusivamente para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada “Arroyo Seco”; las cuales se identifican de la siguiente forma:

ESCRITURA	CALLE	COLONIA	PRECIO CON DESCUENTO
54798	CIRCUITO SANTA MARIA #274	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 252,900.00
51076	CERRO CONTRERAS #222	FRACC CHULAVISTA VI ETAPA	\$ 240,300.00
77654	AVENIDA CERRO DE LAS 7 GOTAS #127	FRACCI CHULAVISTA V ETAPA	\$ 239,400.00
54901	AVENIDA COMAYAGUA #216	HDA SANTA FE	\$ 249,300.00
54835	VOLCAN EL RINCÓN #284	CUMBRES 2A ETAPA	\$ 306,000.00
54903	AVENIDA CORONEL OVIEDO #234	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 253,800.00
19495	AVENIDA PACURA #137	HDA SANTA FE	\$ 257,400.00
19485	AVENIDA BARCELONA #130	SANTA FE II ETAPA	\$ 272,700.00
54828	AVENIDA MEZAPA #152	HDA SANTA FE	\$ 261,900.00
54462	1ERA PRIVADA COMPOSTELA #22	VILLAS DE LA HACIENDA II	\$ 261,900.00
52305	AVENIDA ARAGUA #109	HDA SANTA FE	\$ 268,200.00
77659	AVENIDA LAGO MAGGIORE #126-9	COND LAGO CUITZEO LA ARBOLADA	\$ 295,200.00
77326	AVENIDA COLORADO #118	HDA SANTA FE	\$ 261,900.00
77484	CERRO DE SANTO TOMAS #184	CHULAVISTA VI ETAPA	\$ 257,400.00
43923	AVENIDA SANTA ANA #155	HDA SANTA FE	\$ 266,400.00
54902	CIRCUITO MONTEVIDEO #198	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 274,500.00
55173	RETORNO DE OCOZALES #21B - 10B	HDA LOS FRESNOS	\$ 305,100.00
52570	AVENIDA MORON #141	HDA SANTA FE VI ETAPA	\$ 249,300.00
77325	AVENIDA ALEGRETE #176	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 260,100.00
53102	AVENIDA SINCELEJO #238	HDA SANTA FE	\$ 276,300.00
19498	LOMA SAN BERNARDO #153	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	\$ 270,000.00
55159	CIRCUITO JALAPA #160	HDA SANTA FE VII ETAPA	\$ 375,300.00
16849	1ERA PRIVADA COMPOSTELA #17	VILLAS DE LA HACIENDA II	\$ 255,600.00
54792	AVENIDA FORTALEZA #117	CHULAVISTA I ETAPA	\$ 241,200.00
51422	AVENIDA AHUMADA #178	CHULAVISTA III ETAPA	\$ 265,500.00
17820	LOMA SANTA ANITA #156, lote 23	LOMAS DE SAN AGUSTÍN II	\$ 274,500.00
13619	LOMA CHICA PONIENTE #16-33	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	\$ 289,800.00
46513	AVENIDA BOGOTA #314	HDA SANTA FE	\$ 276,300.00
45527	FORMOSA #417	HDA SANTA FE XXVI	\$ 257,400.00
16729	LOMA CHICA PONIENTE #97-9	LOMAS DE SAN AGUSTIN COND. M-21 ETAPA1-A	\$ 247,500.00

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que presente la propuesta o lineamientos bajo los cuales las personas reubicadas de la zona

Dictamen que propone la aprobación y autorización de la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada “Arroyo Seco”;

conocida como "Arroyo Seco" podrán acceder a la compra de alguno de los inmuebles descritos en el punto anterior, así como a realizar todos los actos, trámites, movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 de julio del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDOR ELEAZAR TORRES ZAINOS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDOR EUSTACIO RIVAS PEDROZA.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDORA MARIA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



REGIDORA MARIA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.
Vocal de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto y de Patrimonio Municipal.



REGIDOR ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ.
Vocal de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto y de Patrimonio Municipal.

Dictamen que propone la aprobación y autorización de la adquisición de 30 treinta viviendas recuperadas vía procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para el mismo número de familias reubicadas de la zona de alto riesgo denominada "Arroyo Seco";